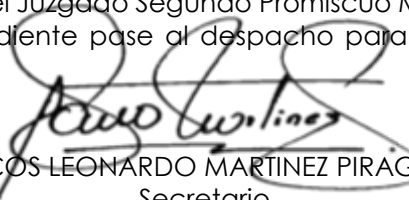




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

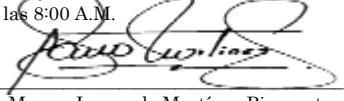
PROCESO.	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE.	FLOR MARIA ESPITIA MONTAÑEZ Y OTRA.
DEMANDADO.	JOSE OSCAR AVILA FAJARDO.
RADICACIÓN.	154074089002-2019-00008-00

Teniendo en cuenta solicitud de desarchivo de la activa, así como la expedición de copias integrales del expediente, se procede a realizar una revisión de los libros del despacho, encontrando que la causa mencionada se encuentra archivada desde el dieciséis (16) de abril de 2021, y por consiguiente, es de conocimiento de la apoderada judicial que la mera solicitud de desarchivo y copias no es suficiente, ya que se requiere que la parte proceda al pago del desarchivo de la causa, en el Banco Agrario de Colombia y reporte ese pago, en memorial, por intermedio de la cuenta de correo de este despacho, para proceder de conformidad, al desarchivo.

Cumplido este evento, el juzgado, con el expediente en físico, le indicara el total de las piezas procesales que componen el sumario, indicando cuantas de ellas son digitales, como Cds o audios con archivo en la nube de la rama judicial, para que de conformidad proceda al pago de su valor, según el acuerdo PCSJA21-11830 DE 2021, del Consejo superior de la Judicatura, como bien lo sabe la abogada memorialista, por lo que petición presentada, no puede ser absuelta en los términos planteados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por Estado No. **003**, de hoy **veintiocho días (28) de enero de 2022** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbed96fcf6c38ae6896eb47f05535551bc5c72daab4128613feb4d414aba61e5

Documento generado en 27/01/2022 05:44:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>